

10°. Fijar a Doña Irene María Ortega Cárdenes, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, una asignación de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 EUROS) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

11°. Fijar a Don Josué Saúl Déniz Nuez, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejal Delegado de Parques y Jardines, Alumbrado Público, Cementerio y Juzgado de Paz, una asignación de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 EUROS) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

En la Villa de Teror, a de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Nuez Ramos.

154.231-A

## ANUNCIO

### 2.546

Se hace público que, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión plenaria, de fecha 29 de junio de 2023, tomó el acuerdo de fijar las asignaciones económicas relacionadas, a continuación:

- Fijar las asignaciones, para esta legislatura, por la asistencia, a las sesiones, de los Órganos Colegiados, en las siguientes cuantías:

- |   |             |
|---|-------------|
| a) Por cada sesión plenaria                   | 60,00 euros |
| b) Por cada Junta de Gobierno                 | 20,00 euros |
| c) Por cada sesión de la Comisión Informativa | 20,00 euros |

- Mantener la subvención, a los Grupos Políticos, de 60,00 euros, brutos, mensuales, por cada Concejal/a.

En la Villa de Teror, a de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Nuez Ramos.

154.231-B

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## ANUNCIO

### 2.547

Se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, se acordó aprobar el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, siguiente:

Primero: Determinar el número de Concejales de la corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Número
Alcalde	1
Concejales Delegados	8

Segundo: determinar que el número de Concejales de la corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Número
Concejales Delegados	2

Tercero: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Importe bruto anual
Alcalde	63.888,58 euros
Concejales Delegados	45.500,00 euros

Cuarto: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Importe bruto anual
Concejal Delegado (75%)	34.125 euros
Concejal Delegado (23%)	10.465 euros

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

Miembros de la Corporación (75%): dedicación mínima de 26,25 horas semanales.

Miembros de la Corporación (25%): dedicación mínima de 8,75 horas semanales.

Quinto: los anteriores importes se abonarán en 14 pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Sexto: Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta y cinco euros (155 euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Juntas de Gobierno Local: Cincuenta euros (50 euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Comisiones Informativas Permanentes: Cincuenta euros (50 euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Mesas de Contratación: Cincuenta euros (50 euros) brutos por asistencia a cada mesa.

Séptimo: Establecer que a los miembros de la Corporación le serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamiento por Comisión de Servicios o Gestión Oficial, que previamente hayan sido autorizadas por escrito por el Señor Alcalde. En este caso, se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa: La dieta completa se establece en 50 euros cuando sea a otras Islas; a la Península será de 75 euros y al Extranjero será de ciento cincuenta euros.

Los gastos ocasionados por los desplazamientos al lugar de salida y de llegada serán igualmente indemnizados siempre que se justifiquen con la correspondiente factura.

Octavo: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Noveno: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote), a doce de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

154.234

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

### ANUNCIO

#### 2.548

Por medio del presente y para general conocimiento, se hacen públicas las Resoluciones de la Alcaldía número 1178/2023; 1179/2023; 1180/2023; 1181/2023; 1182/2023; 1183/2023; 1184/2023 y 1186/2023, asentadas con fecha 23 de junio de 2023, que se transcriben a continuación:

#### “DECRETO NÚMERO 1178/2023

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Delegar en doña Dulce María García Alonso, Concejala del Ayuntamiento de Tuineje, las competencias de esta Alcaldía en materia de Deportes, Cultura, Turismo y Nuevas Tecnologías, que comprenderá entre otras:

- Promoción y planificación de actividades deportivas.
- Escuelas Deportivas.